

**Convocatoria de la 1ª edición de la competición “Torneo del Código!”. Escuela Superior de Ingeniería Informática. Universidad de Castilla-La Mancha. Curso académico 2025-2026**

El Grupo de Innovación Docente *Thinking of Innovation in Teaching Informatics (TITI)*, de la Escuela Superior de Ingeniería Informática (ESII) de Albacete, perteneciente a la Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM), quiere promover el desarrollo del pensamiento computacional y creación de código mediante la competición “Torneo del Código”, orientado a estudiantes de los Institutos de Educación Secundaria.

A propuesta de la Escuela de Ingeniería Informática de la Universidad de Castilla-La Mancha, el Vicerrectorado de Proyección Universitaria publica la convocatoria de la 1ª edición de la competición “Torneo del Código”, basándonos en los principios de transparencia, publicidad, concurrencia competitiva, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Universidad y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, de acuerdo con las siguientes

**Bases reguladoras**

**Primera. Objeto**

Se convoca la 1ª edición de la competición “Torneo del Código” para el curso 2025/2026, con la finalidad promover entre los estudiantes de secundaria el pensamiento computacional y capacidad de desarrollo de código.


**Segunda. Requisitos de los/as participantes.**

Podrán participar las personas que cumplan los siguientes requisitos

1. Estudiantes de Educación Secundaria en los centros docentes pertenecientes al proyecto de innovación en la enseñanza (PIE) titulado ‘Detección de estudiantes con aptitudes o actitudes especiales respecto al pensamiento computacional’, proyecto desarrollado bajo el convenio UCLM - Consejería de Educación, Cultura y Deportes para el desarrollo de proyectos en el ámbito de la innovación educativa.
2. Haber participado previamente en la actividad Hora del Código, organizada por la ESII.
3. No estar incurso en alguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario recogidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El beneficiario ha de estar al corriente de sus obligaciones legales, tributarias y ante la Seguridad Social.

**Tercera. Forma y plazo de presentación de solicitudes de inscripción**

1. Las solicitudes de participación se enviarán al director del proyecto al correo: [Pablo.Bermejo@uclm.es](mailto:Pablo.Bermejo@uclm.es).
2. El responsable asignado en el centro de educación secundaria correspondiente enviará un listado con los correos de los estudiantes que deseen participar, y la autorización de participación de menores de 14 años de edad en una convocatoria de premios de la Universidad de Castilla-La Mancha en el formato del anexo IV, cuando proceda.
3. El plazo de solicitudes permanecerá abierto desde el día siguiente a la firma de la presente convocatoria hasta las 23:59 horas del 29 de mayo de 2026.

ID. DOCUMENTO	<b>J8NMYqfYLU</b>		Página: 1 / 5
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	RUBIO RIVERA REBECA	23-05-2026 18:10:00	
 <b>J8NMYqfYLU</b>			

3. La organización podrá rechazar cualquier propuesta que no se ajuste estrictamente a lo establecido en las bases y cuando proceda, expedirá los correspondientes justificantes de participación a las personas admitidas.
4. La participación en el concurso es gratuita.
5. Las comunicaciones relacionadas con esta convocatoria se realizarán exclusivamente a través de la cuenta de correo electrónico aportado por el/la participante.

**Cuarta. Premios y cuantía.**

1. Se establecen tres premios, a otorgar a los tres estudiantes que obtengan una mayor puntuación en el torneo.
2. Los premios, todos en ellos en especie, serán los siguientes:
  - 1<sup>er</sup> Premio: Robot programable MBot.
  - 2<sup>o</sup> Premio: Granja Programable
  - 3<sup>er</sup> Premio: Libro de programación
  - 4<sup>o</sup> Premio: Libro de programación

**Quinta. Dotación presupuestaria y fiscalidad.**


1. La presente convocatoria cuanta con un presupuesto máximo de 250 €. Los premios serán financiados con cargo a la aplicación presupuestaria **00440265/422D/48006**, existiendo crédito adecuado y suficiente. Ese crédito ha sido debidamente retenido con anterioridad a la fecha en la que se hace pública esta convocatoria.
2. El premio objeto de este concurso estará sujeto a retención del IRPF (Impuesto sobre la renta de personas físicas) o del IRNR (Impuesto sobre la renta de no residentes) de acuerdo con la normativa vigente en el momento de hacer efectivo el abono.

**Sexta. Obligaciones de los/as premiados/as.**

1. La presentación de la solicitud supone la aceptación de todos los puntos de la presente convocatoria por parte del/de la solicitante. Para los aspectos no contemplados expresamente en ella se aplicará cualquier otra normativa que para esta materia resulte procedente.
2. Las personas ganadoras de la competición autorizan a la UCLM a publicar y divulgar su nombre y apellidos por diferentes vías.
3. El incumplimiento de las bases de la convocatoria, así como la ocultación de datos, su alteración o manipulación, podrá ser causa de desestimación y, en su caso, de reintegro de las cantidades percibidas en concepto de premio.

**Séptima. Descripción o desarrollo de las pruebas y características, en su caso, dependiendo del tipo de concurso.**

1. El torneo se celebrará durante los días **1 al 7 de junio de 2026**, de forma online mediante la plataforma de programación que será indicada a los participantes. La clasificación y resolución final tendrá lugar en las instalaciones de la ESII (Edificio Infante D. Juan Manuel, Paseo de los Estudiantes s/n, campus de Albacete, Universidad de Castilla-La Mancha), el día **12 de junio 2026 a las 10:00**.
2. Reglas de la competición:

ID. DOCUMENTO	<b>J8NMYqfYLU</b>		Página: 2 / 5
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	RUBIO RIVERA REBECA	23-05-2026 18:10:00	
 <b>J8NMYqfYLU</b>			


- a) Se trata de una competición individual en la que cada participante resolverá online una serie de fases de programación gamificada con código de sintaxis homóloga al lenguaje Python.
- b) Los/as participantes dispondrán de 2 semanas para completar el mayor número posible de fases.
- c) Se obtendrán puntos por número de fases (existen obligatorias y optativas).
- d) En caso de empate, se tendrá en cuenta el tiempo dedicado a la solución.

**Octava. Organización**

- 1. La organización de estos premios corresponde a la Escuela Superior de Ingeniería Informática quien informará de todo el procedimiento y de sus distintas fases en el correo institucional de los participantes y de los responsables representantes de cada centro educativo.
- 2. Se habilita a la organización para resolver cualquier imprevisto sobrevenido no contemplado en estas bases, incluyendo aquellas eventualidades derivadas de las circunstancias sanitarias de cada momento.
- 3. Cualquier duda o consulta puede dirigirse a:  
 Pablo Bermejo López  
 Escuela Superior de Ingeniería Informática  
 Campus Universitario s/n, 02071 Albacete  
 e-mail: Pablo.Bermejo@uclm.es

**Novena. Comisión de valoración, criterios de valoración, propuesta de adjudicación y resolución**

- 1. La adjudicación de los premios se llevará a cabo en régimen de concurrencia competitiva, se atenderá en todo caso a los principios de igualdad, mérito y capacidad y se velará por la correcta acreditación de los requisitos para garantizar unas condiciones de efectiva concurrencia.
- 2. Se constituirá una Comisión de valoración de los ganadores que estará formado por:
  - D. José Miguel Puerta Callejón, director de ESII
  - D. Pablo Bermejo López, director del TITI y proyecto de innovación docente asociado.
  - D. Juan Carlos Alfaro Jiménez, profesor de Fundamentos de Programación, afín al tema del concurso
  - D. Rubén Sánchez López-Tofiño, PAS del Centro de Datos de la ESII
- 3. Los criterios de valoración se detallan en el apartado donde se exponen las reglas de participación (punto 2 de la base séptima).
- 4. A la vista de la propuesta formulada por la comisión de selección, el órgano convocante dictará la correspondiente resolución de concesión provisional de premios. La resolución provisional se publicará tanto en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la UCLM como en la página web de la Escuela Superior de Ingeniería Informática de Albacete. La resolución de concesión provisional recogerá la posición de los/as solicitantes y la puntuación total que hayan obtenido, así como las solicitudes excluidas con indicación de la causa de exclusión, y dará un plazo de tres días para que los/as interesados/as puedan formular alegaciones.
- 5. Una vez terminado el plazo de alegaciones a la resolución de concesión provisional se reunirá nuevamente la comisión de valoración para estudiar las alegaciones recibidas, tras lo que emitirá la propuesta definitiva, a la vista de la cual el órgano convocante dictará la correspondiente resolución de concesión definitiva del premio, que recogerá la posición de los/as solicitantes y la puntuación total que hayan obtenido, así como las solicitudes excluidas con indicación de la causa de exclusión. Si no

ID. DOCUMENTO	J8NMYqfYLU		Página: 3 / 5
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	RUBIO RIVERA REBECA	23-05-2026 18:10:00	
 J8NMYqfYLU			

hubiera alegaciones se elevará la resolución provisional a definitiva sin necesidad de que se reúna la comisión.

6. La resolución de concesión definitiva se publicará tanto en el tablón de anuncios de la UCLM como en la página web del Centro. Asimismo, la resolución de concesión definitiva se comunicará a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

7. La decisión de la comisión fundamentará y vinculará al órgano que haya de decidir la resolución final de la presente convocatoria.

8. El premio puede ser declarado desierto por la Comisión.

**Décima. Renuncia, suspensión y revocación del premio**

1. La persona premiada deberá renunciar al mismo cuando deje de cumplir los requisitos que fundamentan la concesión del premio. La renuncia deberá presentarse mediante escrito dirigido al Director de la Escuela Superior de Ingeniería Informática. El escrito motivará la causa de dicha renuncia y concretará la fecha a partir de la cual dicha causa concurra.

2. Será causa de revocación del premio el incumplimiento con las obligaciones establecidas en la presente convocatoria. En estos casos, la persona premiada debe reintegrar el premio percibido.

3. En el caso de que el concurso quedase vacante por renuncia, revocación o cualquier otra causa, se otorgaría al suplente que correspondiera en el orden establecido, si lo hubiera y cumpliera las condiciones requeridas.

**Undécima. Aplazamiento o suspensión del concurso**

En casos de fuerza mayor, el organizador podrá aplazar o suspender el concurso, publicándolo en los mismos medios donde se publicó esta convocatoria.

**Décima segunda. Descalificaciones y penalizaciones.**

A criterio motivado del órgano convocante, en cualquier momento del procedimiento, el incumplimiento de las bases de la convocatoria, así como la ocultación de datos, su alteración o manipulación, podrá ser causa de desestimación y, en su caso, de reintegro de los bienes percibidas en concepto de premio, independientemente de las acciones legales que procedan conforme a lo establecido en LGS 38/2003. En este último supuesto se informará a la BDNS.

**Décima tercera. Recursos.**

Contra la presente convocatoria, y contra la resolución de concesión, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la misma.


No obstante, el interesado podrá optar por interponer contra esta resolución recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los Arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado en Toledo, en la fecha abajo indicada.

EL RECTOR

ID. DOCUMENTO	J8NMYqfYLU		Página: 4 / 5
FIRMADO POR	RUBIO RIVERA REBECA	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
		23-05-2026 18:10:00	
 J8NMYqfYLU			

P.D. LA VICERRECTORA DE PROYECCIÓN UNIVERSITARIA  
DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA  
(Resolución de 13/02/2025, de 15/01/2025 y 24/01/2025)  
Rebeca Rubio Rivera

ID. DOCUMENTO	<b>J8NMYqfYLU</b>		Página: 5 / 5
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
RUBIO RIVERA REBECA		23-05-2026 18:10:00	
 <b>J8NMYqfYLU</b>			